



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXIII

23 de enero de 2004

Número 10

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 4/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la adscripción y composición de la Comisión Interdepartamental para la Inmigración y el Foro de la Inmigración en Aragón 444

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DECRETO 5/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de ayudas para la aplicación del programa de diversificación económica rural (PRODER) en la Comunidad Autónoma de Aragón para el período 2000-2006 444

DECRETO 6/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el potencial de producción vitícola 445

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 13 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de D.ª M.ª Pilar Belenguer Rodríguez, como Secretaria de la Consejera de Servicios Sociales y Familia . 448

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 7/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de D. Carlos Ontañón Carrera como Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental 448

DECRETO 8/2004 de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se nombran vocales del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental . 448

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE BELCHITE (Zaragoza)

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2003, del Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza), relativa a la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario Servicios Múltiples 449

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2003, del Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza), relativa a la convocatoria para la provisión de una plaza de Subalterno Oficinas 450

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 13 de enero de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la composición de la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Los Monegros 452

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de prácticas y colaboración en la gestión de la Dirección General de Trabajo e Inmigración 453

ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 453

ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 453

ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 453

ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 454

ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 454

ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 454

ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística 454

ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en la Intervención General 455

ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en la Intervención General 455

RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de Tributos, por la que se convoca el sorteo público para determinar el orden de las designaciones en las tasaciones periciales contradictorias, previstas por el artículo 52 de la Ley General Tributaria, que se acuerden dentro del ejercicio de 2004 455

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 9/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 228/2002, de 25 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, las «Murallas de Antillón», en la provincia de Huesca 455

DECRETO 10/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se amplía la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo «Cardelina» de Sabiñánigo, creada por el Decreto 90/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón 458

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

DECRETO 11/2004, de 13 de enero de 2004, del Gobierno de Aragón, por el que se amplía la duración de las becas de investigación del año 2000, destinadas a la formación inicial del personal investigador 458

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

RESOLUCION de 14 de enero de 2004 del Instituto Aragonés de la Mujer, por la que se hace pública la convocatoria del V concurso fotográfico con motivo del Día Internacional de la Mujer 458

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Monzón, relativo a juicio verbal 351/2003 459

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de Servicios 460

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de Suministro 460

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de Suministro 460

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de Servicios 460

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el que se hace pública la adjudicación de la obra 461

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita 461

ANUNCIO del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza, por el que se publica la adjudicación de los contratos que se citan 461

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)

ANUNCIO relativo a contratación de las obras, mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del alumbrado público de la calle Pico Collarada de Jaca 461

ANUNCIO relativo a contratación de las obras, mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del alumbrado público de la avenida de Francia y avenida Primer Viernes de Mayo de Jaca 462

AYUNTAMIENTO DE SABIÑANIGO (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sabiñánigo, por el que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir el concurso tramitado por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de arrendamiento del edificio municipal ubicado en el Hostal de Ipiés 462

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A., (SIRASA)

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de asistencia técnica 463

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Navarra, relativo a notificación por comparecencia ... 463

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

CORRECCION de errores del anuncio de la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, de 8 de enero de 2004 463

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo e Inmigración del depósito del Acta de Modificación y nuevos Estatutos de la Asociación denominada «Asociación de Estaciones de Servicio de la Provincia de Zaragoza» . 464

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 464

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 464

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley 16/1987 465

RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Diputación General de Aragón, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del Laudo recaído en el expediente 130/2003 dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón 466

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al «Curso de Aplicador de productos fitosanitarios (nivel Cualificado)», organizado por Inagropec, S. L., a celebrar en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) 466

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, relativo a convocatoria de becas 468

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Resolución y Notificación e Información de pago del expediente sancionador que se detalla en el anexo 468

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de las Resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se detallan en el Anexo . 468

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de iniciación de los expedientes sancionadores que se detallan en el anexo 469

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por la que se somete a información pública la solicitud de ENDESA Distribución Eléctrica, S. L.U. de que una instalación eléctrica en Almudévar y Gurra de Gállego (Huesca), expediente AT-128/2003 sea declarada de utilidad pública 469

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente relativo al expediente de ampliación del Coto Municipal de Caza Z- 10.201-D, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, a instancia del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina 470

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente en Zaragoza relativo al expediente de Cambio de Titularidad del coto privado de caza Z-10.001-P, en el término municipal de Zaragoza, a instancia de Acampo Estrén, S. L. 470

RESOLUCION de 13 de enero de 2004, del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública, el Proyecto Básico y su Estudio de Impacto Ambiental, para el proyecto de explotación porcina de cebo en Pallaruelo, T.M. de Sariñena (Huesca) y promovida por Agropecuaria Pallaruelo, S. C 470

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos 471

RESOLUCION de 14 de enero de 2004 del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico, el Estudio de Impacto Ambiental y su Anejo del «Proyecto de explotación porcina de madres en el T.M. de Pedrola (Zaragoza) promovido por Locemalojo, S. A 471

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Caza en Aragón 471

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por presunta infracción a la Ley de Montes 472

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Khalifa Ababacar Ndaw de la Resolución recaída en los expedientes nº Z03/0331-02 y 03 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 472

COMARCA DEL ARANDA

RESOLUCION de la Comarca del Aranda, de publicación de subvenciones concedidas en el 2003 con cargo al programa ISEAL 472

AYUNTAMIENTO DE MONZON (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Monzón, relativo a aprobación inicial de modificación del Plan General de Ordenación Urbana 472

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

137 *DECRETO 4/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la adscripción y composición de la Comisión Interdepartamental para la Inmigración y el Foro de la Inmigración en Aragón.*

El Decreto 113/2001, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, de acuerdo con el artículo 40.4 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 11/2000, de 27 de diciembre de Medidas en Materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, crea la Comisión Interdepartamental para la Inmigración con la finalidad de coordinar la política del Gobierno en materia de inmigración.

A su vez, el Decreto de 7 de julio de la Presidencia del Gobierno por el que se modifica la Organización en Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo 3º atribuye al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo las competencias de Inmigración, hasta ahora asignadas al Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

Como consecuencia de la actual estructura orgánica, existen nuevos órganos directivos que poseen competencias relacionadas con la inmigración y cuya participación en la mencionada Comisión Interdepartamental es conveniente.

Por todo lo anterior, y al objeto de adaptar su adscripción, composición y funcionamiento a la nueva estructura orgánica del Gobierno de Aragón establecida por Decreto 137/2003 de 22 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 13 de enero de 2004,

DISPONGO:

Artículo 1.—Adscripción. La Comisión Interdepartamental para la Inmigración y el Foro para la Inmigración en Aragón se adscriben al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, cuya Dirección General de Trabajo e Inmigración prestará el apoyo administrativo y la gestión precisos para el funcionamiento y cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Artículo 2.—Funcionamiento y composición de la Comisión Interdepartamental. La Comisión Interdepartamental para la Inmigración se reunirá, al menos, dos veces al año y estará compuesta por quince miembros: Presidente, Vicepresidente, doce Vocales y Secretario.

Presidente: La Presidencia corresponderá al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

Vicepresidente: La Vicepresidencia recaerá en El/La Director/a General de Trabajo e Inmigración.

Vocales: Serán Vocales de la Comisión:

—El Director General de Administración Local y Política Territorial.

—La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

—El Director Gerente del Servicio Aragonés de la Salud.

—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

—El Director General de Vivienda y Rehabilitación.

—La Directora General de Política Educativa.

—El Director General de Desarrollo Rural.

—La Directora General de Familia.

—El Director General Asuntos Europeos y Acción Exterior.

—El Director General de Salud Pública.

—El Director General de la Pequeña y Mediana Empresa.
—La Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Mujer.
Secretaría: La Secretaría de la Comisión Interdepartamental para la Inmigración corresponderá al Jefe de la Oficina para la Inmigración.

Artículo 3.—Composición del Foro de la Inmigración en Aragón.

Se modifica la composición del Foro recayendo la vicepresidencia primera en el Jefe de la Oficina para la Inmigración.

Serán vocales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón un representante por cada uno de los Departamentos siguientes: Presidencia y Relaciones Institucionales; Economía, Hacienda y Empleo; Obras Públicas, Urbanismo y Transportes; Salud y Consumo; Educación, Cultura y Deporte; Agricultura y Alimentación; Servicios Sociales y Familia, designados por sus respectivos Consejeros.

La Secretaría corresponderá al Jefe del Servicio de Análisis y Atención a la Inmigración.

Disposiciones finales:

Primera.—Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 13 de enero de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

138 *DECRETO 5/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, de modificación del Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de ayudas para la aplicación del programa de diversificación económica rural (PRODER) en la Comunidad Autónoma de Aragón para el período 2000-2006.*

La presente disposición se aprueba en ejercicio de la competencia exclusiva que el artículo 35.1.12 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias de acuerdo con la ordenación general de la economía y el artículo 35.1.24 sobre fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma.

Por Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 24 de septiembre de 2001 se reguló el sistema de ayudas para aplicar el programa de diversificación económica rural (en lo sucesivo PRODER).

Por Decreto 368/2002, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón se modificó el mencionado Decreto 198/2001, con el fin de acomodarlo al Reglamento (CE) nº 445/2002 de la Comisión, de 26 de febrero de 2002 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), disposición que regula el sistema de ayudas PRODER y que por tanto al variar obligaba a la modificación de dicho Decreto.

El Reglamento (CE) 445/2002 de la Comisión, de 26 de febrero de 2002, en su artículo 44 establece la posibilidad de modificar los programas de desarrollo rural, y de acuerdo con

el mismo se propuso a la Comisión la modificación del Programa de Desarrollo Rural de Aragón (2000-2006) descrita en el párrafo siguiente en lo concerniente a las ayudas PRODER. La Comisión acusó recibo de la propuesta con fecha 27 de febrero de 2003, por lo que la modificación fue efectiva dos meses más tarde, es decir el 27 de abril de 2003.

La modificación consiste en la incorporación de una nueva línea auxiliable dentro de las ayudas PRODER, incluida en el artículo 33 guión quinto del Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) «servicios de abastecimiento básicos para la economía y población rurales». Dicha modificación no supone cambios en las dotaciones para los grupos PRODER.

Finalmente, la aplicación del artículo 9.3 del Decreto 198/2001 y de las ayudas de *minimis* no quedó claramente establecido por lo que se hace necesaria una nueva redacción que clarifique su aplicación conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de *minimis* y conforme a lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Aragón (2000-2006). La aplicación de dicho tipo de ayudas en el caso de Formación (artículo 2A de Decreto 198/2001) se completa con la incorporación de aclaraciones conforme a lo establecido en el punto 14.3 de las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al Sector Agrario (2000/C 28/02)

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 13 de enero de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.

Modificación del Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de ayudas para la aplicación del programa de diversificación económica rural (PRODER) en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2000-2006.

1.—Se modifica el artículo 2 del Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 2.—Finalidad de las ayudas.

Las ayudas tendrán como finalidad la ejecución de los programas de diversificación económica rural y se concederán a los titulares de los proyectos que se presenten al efecto. En concreto, las medidas a incluir en los programas serán las siguientes:

- A) Formación.
- B) Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios.
- C) Comercialización de productos de calidad.
- D) Diversificación de actividades en el ámbito agrario y ámbitos afines a fin de aumentar las posibilidades de empleo y rentas alternativas.
- E) Fomento del turismo y artesanado.
- F) Protección del medio ambiente en conexión con la conservación del paisaje y la economía agraria y forestal, así como la mejora del bienestar animal.
- G) Servicios de abastecimiento básicos para la economía y población rurales»

2.—Se modifica el artículo 9 del Decreto 198/2001, de 18 de septiembre, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 9.—Cuantía de las ayudas.

1.—La cuantía de estas ayudas y los requisitos para su percepción se regirán por lo señalado en este Decreto y en los Convenios que se suscriban con los Grupos.

2.—Para el caso de inversiones no generadoras de ingresos, la subvención pública máxima será del 100 % del gasto

realizado. En el supuesto de ayudas a inversiones generadoras de ingresos, no superará el 40 % del gasto realizado.

3.—En todo caso el límite del montante total de ayudas públicas PRODER por beneficiario será de 100.000 euros en tres años.

4.—Los proyectos individuales que perciban las ayudas previstas en el presente Decreto son incompatibles con cualesquiera otras que estén cofinanciadas por la Unión Europea.

5.—Las ayudas generadoras de ingresos solicitadas por empresas e incluidas en el artículo 2 letras D, E, F y G del presente Decreto tendrán la consideración de ayudas de *minimis* conforme a lo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001, de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado CE a las ayudas de *minimis*.

6.—La cuantía total de las ayudas concedidas al amparo de la letra A del artículo 2 no podrá superar los 100.000 euros por beneficiario en un período de tres años, considerándose beneficiario la persona a la que se le prestan los servicios, tanto si se trata de ayudas generadoras de ingresos como no generadoras de ingresos.

7.—La concesión de estas ayudas se subordinará a las disponibilidades económicas existentes en el programa presupuestario al que hayan de imputarse las subvenciones.»

Disposición transitoria única. Ayudas incluidas en el artículo 2.G

Aquellas solicitudes que tengan por objeto el desarrollo de las medidas previstas en la letra G del artículo 2 que fueran presentadas después del 27 de abril de 2003 serán resueltas conforme a las disposiciones previstas en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 13 de enero de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura y Alimentación,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA**

139 *DECRETO 6/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el potencial de producción vitícola.*

Este Decreto se dicta en virtud de la competencia exclusiva que, de conformidad con el artículo 35.1.12ª corresponde a la Comunidad Autónoma, en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía y sin perjuicio, en todo caso, de la aplicabilidad directa y obligatoriedad de la normativa básica estatal y de los reglamentos comunitarios.

El Decreto 37/2001, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, regula diversos aspectos relacionados con el potencial de producción vitícola, entre los que se encuentra en su Capítulo V la especificación de los supuestos y el procedimiento para la regularización de determinadas superficies de viñedo.

Recientemente, en virtud del Reglamento de la Comisión de la Unión Europea 1841/2003 se han modificado los plazos para la regularización de plantaciones en el supuesto de aportación de derechos de replantación, fijándose unos periodos más amplios, lo que ha tenido reflejo en la legislación básica estatal mediante la Orden APA 3389/2003, de 28 de noviembre, por la que se adapta a la normativa comunitaria el Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

Sin perjuicio de la aplicabilidad directa de los reglamentos

comunitarios y del carácter de legislación básica estatal de la citada Orden APA, resulta necesario en aras de la seguridad jurídica y de la prestación de la debida información a los eventuales destinatarios de la modificación, adecuar el contenido del Decreto 37/2001 a los plazos que ahora establecen el ordenamiento comunitario y estatal. Con idéntica finalidad divulgativa y con objeto de adaptarlo a la nueva denominación del Departamento de Agricultura y Alimentación se sustituye el anexo XII del Decreto 37/2001 por el que se aprueba por este Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 13 de enero de 2004,

DISPONGO:

Artículo Unico.—Modificación del Decreto 37/2001, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

1.—Se modifica el primer párrafo de la letra b) del artículo 18, quedando redactado del siguiente modo:

b) Cuando el productor aporte derechos de replantación obtenidos antes del 30 de abril de 2004. En este caso el titular de la parcela deberá aportar derechos de replantación que cubran la superficie que se trate de regularizar incrementada en un 50 por cien.

2.—Se modifican los apartados 1 y 2, párrafo primero, del artículo 20 quedando redactados del siguiente modo:

1. Los interesados en regularizar sus plantaciones podrán dirigir su solicitud de regularización, según el modelo y documentación recogida como anexo de este Decreto, al Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de la provincia en que radique la parcela a regularizar, hasta el 30 de abril de 2004.

2. Corresponde al Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de la provincia en que radique la parcela a regularizar, la resolución de las solicitudes de regularización, debiendo notificarse la resolución en el plazo de seis meses y, en todo caso, antes del 31 de julio de 2004.

3. Se sustituye el anexo XII, por el que se incorpora a este Decreto.

4. Se añade un tercer párrafo a la disposición final Primera, párrafo 2, con la siguiente redacción:

Igualmente se habilita al Consejero de Agricultura y Alimentación para que por Orden del Departamento proceda a la modificación de los plazos establecidos en el presente Decreto, en aquellos supuestos en que dicha modificación venga exigida por la normativa comunitaria o básica del Estado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 13 de enero de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura y Alimentación,
GONZALO ARGUILE LAGUARTA**

 Departamento de Agricultura y Alimentación		ANEXO SOLICITUD DE REGULARIZACION DE PLANTACIONES DE VIÑEDO			REGISTRO DE ENTRADA							
A. MODALIDAD DE REGULARIZACION Con aportación de derechos históricos y sanción <input type="checkbox"/> Con aportación del 150% de derechos <input type="checkbox"/>							Provincia: _____ N° expediente: _____					
B. VITICULTOR: Apellidos y nombre: _____ Domicilio: _____ Población: _____ Provincia: _____ CODIGO POSTAL: _____ NIF/CIF: _____ TELEFONO: _____				C. PROPIETARIO DE LA TIERRA: Apellidos y nombre: _____ Domicilio: _____ Población: _____ Provincia: _____ CODIGO POSTAL: _____ NIF/CIF: _____ TELEFONO: _____								
D. DATOS DEL ORIGEN DE LOS DERECHOS A UTILIZAR EN LAS PLANTACIONES A REGULARIZAR												
REFERENCIAS CATASTRALES CODIFICADAS						SUPERFICIE DERECHOS A UTILIZAR			FECHA CADUCIDAD DERECHOS (1)		DESTINO DE LA SUPERFICIE DE LOS DERECHOS	
PROV.	MUNIC.	POLIG.	PARCELA	SUBPARC.	SUPERFICIE CATASTRAL	Ha.	a.	Ca.		PARA REGULARIZAR	A RESERVA	
E. CARACTERISTICAS DE LAS PLANTACIONES A REGULARIZAR												
REFERENCIAS CATASTRALES CODIFICADAS						SUPERFICIE DE VIÑA A REGULARIZAR			SECANO O REGADIO			
PROV.	MUNIC.	POLIG.	PARC.	SUPARC.	SUPERFICIE CATASTRAL	Ha.	a.	Ca.				
MARCO PLANTACION	T.FORMACION VASO/ESPALDERA	PORTAINJERTO	VARIEDAD 1	% V.1	VARIEDAD 2	% V.2	PRODUCCION (QM/HA.)		(HL/HA)	AÑO Y MES DE PLANTACION		
F. SOLICITUD Solicito la regularización de las plantaciones de viñedo indicadas en el apartado E y su inscripción en el Registro vitícola, para lo que acompaña la siguiente documentación: Fotocopia NIF/CIF del viticultor –titular de la parcela Cartografía actualiza de la parcela/as que se desea regularizar. 1.MODALIDAD CON DERECHOS HISTORICOS Y SANCION - Aportación de las siguientes pruebas: • Acreditación por medio de fotografía aérea vertical en la que pueda apreciarse con exactitud el perímetro de la parcela cuyos derechos se pretenden aportar. • Certificación con base en el Catastro de Rústica en la que conste el cultivo existente en la parcela en una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 25/1970, de 5 diciembre del Estatuto de la Viña, el Vino y los Alcoholes. • Certificación en su caso de la situación del cultivo de la parcela tomada de la base de Concentración Parcelaria prevista en el Decreto 1974, de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrolla Agrario. • Justificación de la expropiación de la parcela de viñedo cultivada. 2.MODALIDAD CON APORTACION DEL 150% DE DERECHOS VIGENTES. • Documento acreditativo de los derechos de replantación para regularizar. _____, a. de _____ 200. EL VITICULTOR,												
(1) Fecha de caducidad de los derechos vigentes												

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION DE

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

140

RESOLUCION de 13 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de D.^a M.^a Pilar Belenguer Rodríguez, como Secretaria de la Consejera de Servicios Sociales y Familia.

El Secretario General Técnico del Departamento de Servicios Sociales y Familia ha propuesto la remoción, de D.^a M.^a Pilar Belenguer Rodríguez en el puesto de Secretaria de la Consejera de Servicios Sociales y Familia, el cual debe ser provisto por el procedimiento de libre designación.

En aplicación del art. 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), del artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio y del art.6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

El cese como Secretaria de la Consejera de Servicios Sociales y Familia de D.^a M.^a Pilar Belenguer Rodríguez, funcionaria de la Escala Auxiliar Administrativa, con N.º de Registro Personal 2543481857 A2031-11, agradeciéndole los servicios prestados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 13 de enero de 2004.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

141

DECRETO 7/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de D. Carlos Ontañón Carrera como Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Por medio de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, se crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, como Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia y autonomía funcional y patrimonial, dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se adscribe al Departamento que ejerce sus competencias en materia de Medio Ambiente.

En el artículo 4. 1 c) de la citada Ley se prevé, como órgano de gobierno del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto que, de acuerdo con el artículo 8.1 de la meritada norma, será nombrado por el Gobierno de Aragón a propuesta del Consejero responsable de Medio Ambiente.

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 apartado 1 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, vengo en disponer el nombramiento de D. Carlos Ontañón Carrera como Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, del Departamento de Medio Ambiente.

Zaragoza, a 13 de enero de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

142

DECRETO 8/2004 de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se nombran vocales del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

La Ley 23/2003, de 23 de diciembre, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental como Entidad de Derecho con personalidad jurídica propia y autonomía funcional y patrimonial, dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se adscribe al Departamento que ejerce sus competencias en materia de medio ambiente.

El artículo 4 de la citada Ley establece, como órgano de dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Consejo de Dirección que se compone del Presidente, de dos vicepresidentes y de doce vocales, que serán nombrados por el Gobierno de Aragón, nueve de ellos a propuesta de los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales; Economía, Hacienda y Empleo; Obras Públicas, Urbanismo y Transportes; Agricultura y Alimentación; Industria, Comercio y Turismo; Ciencia, Tecnología y Universidad; y Medio Ambiente.

Una vez remitidas las propuestas de nombramiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, dispongo:

Nombrar vocales del Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental a:

—D. Rogelio Silva Gayoso, Director General de Administración Local y Política Territorial del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

—D^a Gema Garetta Navarro, Directora General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

—D. Carlos Guía Marqués, Director General de Urbanismo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

—D. Francisco Gimeno Sevilla, Director General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura y Alimentación.

—D. Mariano Burriel Martínez, Secretario General Técnico del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

—D. Mariano Muñoz Sánchez, Secretario General Técnico del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

—D. Alberto Contreras Triviño, Director General del Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente.

—D^a Marta Puente Arcos, Directora General de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente.

—D. Alfredo Cajal Gavín, Director del Instituto Aragonés del Agua del Departamento de Medio Ambiente.

Zaragoza, a 13 de enero de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE BELCHITE (Zaragoza)

143 **RESOLUCION de 26 de diciembre de 2003, del Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza), relativa a la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario Servicios Múltiples.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 23-12-03, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; R.D.L. 781/86 de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84 de 2 de agosto de Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de concurso oposición, de una plaza de operario de servicios múltiples de la escala de Administración Especial, Servicios Especiales, en desarrollo de la oferta de empleo público para 2003, de acuerdo con las siguientes bases:

Bases para las pruebas selectivas para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples de la Escala de Administración Especial. Servicios Especiales.

Primera.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de operario de servicios múltiples, incluida en las oferta de empleo público de la Corporación para 1999.

Segunda.—Condiciones y requisitos de los aspirantes. Los requisitos que deberán de reunir los aspirantes para tomar parte en dichas pruebas selectivas serán los siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

- f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- g) Disponer de carné de conducir tipo B.

Tercera.—Forma y plazo de presentación de instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, en la que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán a la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañarán:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad, debidamente compulsada.
- b) Certificado de las administraciones correspondientes que acredite los méritos que se invoquen, de acuerdo con la valoración que se señala en la base sexta de la convocatoria.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación profesional que

acredite, de acuerdo con lo señalado en la citada base cuarta.

Cuarta.—Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación del lugar en que se encuentran expuestas al público dichas listas certificadas, así como el plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos y el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: La Señora Alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento o concejal en quien delegue. Vocales: El Concejal del área de régimen interior, el representante de la Diputación General de Aragón, el representante del I.A.A.P. y un funcionario del Ayuntamiento en representación del personal.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Sexta.—Pruebas y méritos exigibles.—El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas:

a) Fase de oposición

En primer lugar se desarrollará la fase de oposición y una vez finalizada se llevará a término la fase de concurso.

Los ejercicios de la fase de oposición, de carácter obligatorio, serán los siguientes:

- 1.—Dictado (máximo 10 minutos)
- 2.—Operaciones aritméticas (máximo 15 minutos)
- 3.—Prueba práctica.

b) Fase de concurso:

Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el tribunal, sobre los alegados y acreditados por los mismos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1.—Trabajos realizados como operarios de servicios múltiples al servicio de cualquier Administración pública, 0, 15 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.
- 2.—Experiencia acreditada en jardinería: 0, 15 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.
- 3.—Experiencia acreditada en mataderos: 0, 15 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.
- 4.—Experiencia acreditada en cementerios: 0, 15 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

Séptima.—Calificación de los ejercicios.—Los ejercicios de la oposición se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido como mínimo cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

Octava.—Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Novena.—Presentación de documentos: El aspirante propuesto aportará ante la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, los siguientes documentos:

- 1.—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas por sentencia firme, así como que no incurre en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de las establecidas en las leyes y reglamentos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.—Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno, que le impida el ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Décima.—Nombramiento y contratación.—La persona seleccionada, una vez aportada la documentación a que se hace referencia en la base octava, será nombrada por la alcaldesa como operario de servicios múltiples de la plantilla del Ayuntamiento.

Undécima.—Impugnación y supletoriedad: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley de Procedimiento Administrativo Común. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Belchite, 26 de diciembre de 2003.—La Alcaldesa-Presidenta, M^a Angeles Ortiz Alvarez

144 *RESOLUCION de 26 de diciembre de 2003, del Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza), relativa a la convocatoria para la provisión de una plaza de Subalterno Oficinas.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha de 23-12-2003, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local; R.D. 861/86 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de subalterno oficinas de Administración general, grupo E, funcionario, en desarrollo de la oferta de empleo público para 2003, de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria de una plaza de subalterno oficinas, grupo E, funcionario de la plantilla municipal, incluida en la oferta de empleo público para 2003.

Denominación de la plaza: Subalterno oficinas, Administración general, grupo E.

Escala: Administración general.

Subescala: Subalterno.

Grupo: E.

Régimen o naturaleza del contrato: Funcionario.

Sistema: Concurso-oposición.

Número de plazas: Una, a jornada completa.

Carácter: Fijo.

I. Antecedentes.

Publicada en el B.O.P. n° 257 de fecha 7-11-03 la modificación-ampliación de la oferta de empleo público aprobada por Resolución n° 225 de fecha 29-10-03.

II. Normativa.

—Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

—Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública.

—Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo.

—Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local.

—R.D. 861/86 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

—Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

1ª.—Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de subalterno oficinas de Administración general, subescala subalterno, funcionario, perteneciente a la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo E, nivel 12.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

a) Los propios o característicos de la plaza, según Real Decreto legislativo 781/1986, entre los que están: Mensajería interna y externa; información al público sobre dependencias municipales, localización de oficinas y gestiones muy elementales; atención de teléfonos centralizados; apoyo en actos protocolarios y recepciones, canalización del público y visitantes, acompañamiento durante la celebración de actos públicos; vigilancia y custodia de oficinas, apertura y cierre de dependencias, comunicando anomalías y defectos al servicio de mantenimiento; ayuda en traslados de oficinas, archivos y mobiliario; clasificación de documentos para su posterior distribución y aviso de los errores que se puedan detectar en nombres, direcciones, etc.; cuidado del orden y convivencia en dependencias públicas y aviso a los responsables cuando se producen alteraciones; operaciones sencillas y repetitivas de apoyo administrativo (fotocopias, ensobrado, encarpado, sellos, archivo, punteo de relaciones e inventarios, pequeños trabajos mecanográficos o de introducción de datos en ordenadores, etc.); Notificación de documentos, avisos, sanciones, etc.; voz pública; atención consultas catastro; agente judicial; mercados; control de licencias; etc., es decir, trabajos heterogéneos de una Administración local pequeña.

b) Dada la peculiaridad de los trabajos, deberá vestir uniforme y el horario se adaptará a las necesidades del servicio, especialmente en lo que se refiere a control de edificios, publicidad de bandos y apertura de algún sábado, etc.

2ª.—Condiciones generales: Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de estudios primarios o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

f) Disponer de carné de conducir tipo B.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo lo referente a los apartados d) y e), que se estará a lo dispuesto en el apartado 8.

3º.—*Instancias.* Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar y acreditar documentalmente (con originales) que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2ª de la convocatoria, se dirigirán a la ilustrísima señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley de Procedimiento Administrativo Común).

4ª.—*Admisión y exclusión:* Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidentencia dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el BOP. El orden de actuación de los aspirantes será alfabéticamente. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5ª.—*Tribunal:* Juzgará la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: La ilustrísima señora alcaldesa, o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Los nombrará la presidenta, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, que serán:

—Funcionario representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del IAAP.

—Funcionario representante de una organización sindical.

—Funcionario de Administración Local de grupo superior.

—Secretario de habilitación nacional, que actuará de secretario.

Cada uno de los titulares tendrá su correspondiente suplente. El tribunal no podrá actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros. Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el BOP, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

6ª.—*Ejercicios:*

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Ejercicio de cultura general que consistirá en un dictado y en el cálculo aritmético de sumas, restas, multiplicaciones y divisiones. Se valorará la claridad, ortografía, limpieza y exactitud de los cálculos.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder a un test de 30 preguntas, con respuestas alternativas, que versarán sobre el contenido del anexo que se acompaña a la convocatoria, en un tiempo máximo de sesenta minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en un test aptitudinal y entrevista para valorar la fluidez verbal, la capacidad de trato personal y relación, la capacidad de razonamiento abstracto, concepción espacial y razonamiento lógico.

Fase de concurso:

a) Experiencia profesional previa en Administraciones Públicas y empresas privadas en trabajos con cometidos y funciones similares: Se concederá un máximo de 5 puntos, a razón de 1 punto por año. Forma de acreditarlo: Presentación de certificado acreditativo de tales extremos.

b) Formación específica, adquirida a través de cursos de formación relacionados con la atención al público, comunicación, introducción a la informática y ofimática: Se concederá un máximo de 5 puntos, a razón de 0,10 puntos por curso los de hasta 10 horas y 0,50 puntos por curso los de más de 10 horas. Forma de acreditarlo: Presentación de certificado acreditativo de tales extremos o títulos originales.

La presentación de dichos documentos deberá realizarse conjuntamente con la solicitud de participación en el concurso-oposición.

7ª.—*Forma de calificación de los ejercicios:* Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados separada e independientemente por el tribunal de la forma siguiente:

La calificación será de 0 a 10 puntos en cada ejercicio.

El primer ejercicio es eliminatorio, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos y, además, un mínimo de 2,5 puntos en cada una de las dos pruebas para pasar al ejercicio siguiente.

El segundo ejercicio será eliminatorio, siendo preciso que los aspirantes alcancen un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

En el tercer ejercicio deberá obtener el aspirante una puntuación mínima de 5 puntos para aprobar el ejercicio. El tribunal podrá solicitar la ayuda de expertos en la materia para la realización de la entrevista.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

El aspirante que apruebe el concurso-oposición será nombrado funcionario en prácticas por un periodo de seis meses y dará lugar a una calificación de apto o no apto.

8ª.—*Aportación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas:* Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, que son:

—Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

—Fotocopia compulsada del carné de conducir.

—Fotocopia compulsada del Título de estudios primarios o equivalente.

—Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto

físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Presentada la documentación la Sra. Alcaldesa procederá al nombramiento de funcionario en prácticas.

9ª.—*Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión*: Superado el periodo de prácticas, el candidato será nombrado funcionario de carrera (Escala subalterno) por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia que se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión, compareciendo para ello en las oficinas municipales. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

10ª.—*Impugnación y supletoriedad*: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley de Procedimiento Administrativo Común. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Belchite, 26 de diciembre de 2003.—La Alcaldesa, Mª Angeles Ortiz Alvarez

ANEXO

Derecho político y administrativo

Tema 1.—Estructura y contenido de la Constitución de 1978. La división de poderes en España: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La Corona.

Tema 2.—La Administración central y periférica del Estado. Los organismos autónomos.

Tema 3.—La organización territorial del Estado según la Constitución. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 4.—La Administración local: regulación activa y entidades que comprende. Especial referencia al municipio y la provincia. Elementos constitutivos del municipio: población, territorio y organización.

Tema 5.—Competencias municipales. Organos de gobierno del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Belchite: organización interna y distribución de competencias y ubicación de sus dependencias.

Tema 6.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 7.—El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. El funcionario al servicio del público.

Tema 8.—Las normas de relación con el ciudadano: idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. La atención al público: normas para la atención personalizada.

Tema 9.—Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, con especial referencia a notificaciones, publicaciones y procedimientos administrativos.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

145

ORDEN de 13 de enero de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la composición de la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Los Monegros.

Con fecha 30 de julio de 2003, quedó constituido el Consejo Comarcal de la Comarca de Los Monegros.

Según lo establecido en el artículo 26.1 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, en el plazo de un mes tras la constitución del citado Consejo Comarcal deberá constituirse una Comisión Mixta de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Los Monegros con la finalidad de preparar las transferencias de funciones y el traspaso de medios y servicios vinculados a las competencias de la Comarca de Los Monegros. La composición de dicha Comisión se especifica en el artículo 27 de la citada Ley de Medidas de Comarcalización.

El Gobierno de Aragón, a tal efecto, por Acuerdo de 5 de noviembre de 2002, designó en representación de la Comunidad Autónoma en la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Los Monegros a los siguientes vocales: Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Política Territorial del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Ilmo. Sr. Interventor General del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y Sr. Inspector General de Servicios de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Del mismo modo, el Consejo Comarcal de la Comarca de Los Monegros, por Acuerdo de 23 de diciembre de 2003, designó en representación de la Comarca de Los Monegros en la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Los Monegros a los siguientes vocales: D. Luis Manuel Lax Cacho, D. Daniel Períz Vizcarro, y D. Ildefonso Salillas Lacasa.

Finalmente, el artículo 27.2 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización establece que la composición de cada Comisión Mixta de Transferencias se aprobará por orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la que se dará general conocimiento a través de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Por todo ello, y en el orden de las facultades y atribuciones que ostento, he resuelto:

Primero.—Aprobar la composición de la Comisión Mixta de Transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Los Monegros en los siguientes términos:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón

Vicepresidente: Sr. Presidente de la Comarca de Los Monegros.

Vocales designados por el Gobierno de Aragón:

—Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Política Territorial del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

—Ilmo. Sr. Interventor General del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

—Sr. Inspector General de Servicios de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Vocales designados por el Consejo Comarcal de la Comarca de Los Monegros

—D. Luis Manuel Lax Cacho.

—D. Daniel Períz Vizcarro.

—D. Ildefonso Salillas Lacasa.

Segundo.—Ordenar la publicación de la composición de la citada Comisión Mixta en el «Boletín Oficial de Aragón» para su general conocimiento.

Zaragoza, a 13 de enero de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

146 *ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de prácticas y colaboración en la gestión de la Dirección General de Trabajo e Inmigración.*

Por Orden de 12 de febrero de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocó una beca de prácticas y colaboración en la gestión de la Dirección General de Trabajo.

Según la base cuarta de la convocatoria, el disfrute de la beca se extenderá desde la incorporación del candidato hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiendo ser prorrogada por un año, condicionada a la existencia de crédito.

La beca fue adjudicada por Orden de 7 de mayo de 2003 a D^a Cristina Magrazó Palos, la cual presentó renuncia a la misma con fecha 1 de octubre de 2003.

Por Orden de 3 de octubre de 2003 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se adjudica la beca de prácticas y colaboración en la gestión de la Dirección General de Trabajo e Inmigración a D^a María Pilar Bayona Balén.

Por cuanto antecede, y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca, resuelvo

Prorrogar la beca a su titular por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2004.

Zaragoza, a 30 de diciembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

147 *ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de fecha 3 de mayo de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron tres becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística, una para la especialidad de Economía, y dos para la especialidad de Estadística.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 17 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, fue adjudicada una beca en la especialidad de economía a doña Beatriz Alvarez Mateo.

En el Punto sexto, apartado 1 de las Bases de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un periodo de hasta tres años consecutivos.

Por Orden de fecha 30 de diciembre de 2002, se establece la prórroga de la beca para el ejercicio 2003.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un periodo de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

148 *ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de fecha 7 de noviembre de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocó una lista de espera de becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística para Diplomados en Estadística.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 20 de diciembre de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se aprobó la lista de espera y fue adjudicada la beca a don Luis Cardesa García, con efectos de 16 de febrero de 2001.

En la base quinta de la convocatoria reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un periodo de hasta tres años consecutivos.

Por Ordenes de fechas 7 de enero y 30 de diciembre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se estableció la prórroga de la beca para los años 2002 y 2003, respectivamente.

Por cuanto antecede y habida cuenta que el referido adjudicatario desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca al beneficiario antes citado para un periodo de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

149 *ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de fecha 9 de febrero de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocó una lista de espera de becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística para Documentalistas.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 23 de mayo de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se aprobó la lista de espera y se le adjudicó una beca de formación en prácticas en el referido Instituto a la primera aspirante, que presentó renuncia en fecha 7 de febrero de 2002 a la beca concedida.

Por Orden de 8 de febrero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se adjudicó la citada beca de formación a doña Ana Isabel Pallares Ramo, que figuraba como primera candidata en la lista de reserva.

En la base quinta de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un periodo de hasta tres años consecutivos.

Por Orden de 30 de diciembre de 2002 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se estableció la prórroga de la beca para el ejercicio 2003

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

150 *ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de fecha 3 de mayo de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron tres becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística, una para la especialidad de Economía, y dos para la especialidad de Estadística.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 17 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, fue adjudicada una beca en la especialidad de estadística a doña M^a José Ispa Callén.

En el Punto sexto, apartado 1 de las Bases de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por Orden de 30 de diciembre de 2002 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se estableció la prórroga de la beca para el ejercicio 2003.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

151 *ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de fecha 13 de noviembre de 2000, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocó una lista de espera de becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística para Diseño y Edición de Publicaciones.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 9 de febrero de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, fue adjudicada la beca a doña Beatriz Palacios Llorente.

En la base quinta de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por Ordenes del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 7 de enero de 2002 y 30 de diciembre de 2002,

se estableció la prórroga para los ejercicios 2002 y 2003, respectivamente.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

152 *ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de fecha 3 de mayo de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron tres becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística, una para la especialidad de Economía, y dos para la especialidad de Estadística.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 17 de julio de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, fue adjudicada una beca en la especialidad de estadística a doña Esther Mendiara Cañardo.

En el Punto sexto, apartado 1 de las Bases de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por Orden de 30 de diciembre de 2002 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se estableció la prórroga de la beca para el ejercicio 2003.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

153 *ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística.*

Por Orden de fecha 9 de febrero de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, se convocó una lista de espera de becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística para Licenciados en Economía o Administración y Dirección de Empresas o equivalentes.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 23 de mayo de 2001, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se aprobó la lista de espera y se adjudicaron dos becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística, a los dos primeros aspirantes.

Presentadas renunciaciones a las becas concedidas a ambos becarios, por Orden de 3 de enero de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se adjudicó una de las becas a doña Matilde Concellón Doñate, que figuraba como

primera candidata en la lista de reserva de la Orden de adjudicación.

En la base quinta de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por Orden de 30 de diciembre de 2002 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se estableció la prórroga de la beca para el ejercicio 2003.

Por cuanto antecede y habida cuenta que la referida adjudicataria desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca a la beneficiaria antes citada para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

154 *ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en la Intervención General.*

Por Orden de fecha 18 de febrero de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron dos becas de formación en prácticas de Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales, Economía y Administración y Dirección de Empresas en la Intervención General.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 27 de marzo de 2003 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, fue adjudicada una de las dos becas a D. Juan Galve Natalías.

En el punto cuarto de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por cuanto antecede y habida cuenta que el referido adjudicatario desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca al beneficiario antes citado para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

155 *ORDEN de 30 de diciembre de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en prácticas en la Intervención General.*

Por Orden de fecha 18 de febrero de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se convocaron dos becas de formación en prácticas de Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales, Economía y Administración y Dirección de Empresas en la Intervención General.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 27 de marzo de 2003 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, fue adjudicada una de las dos becas a D. Iván Berraquero Escribano.

En el punto cuarto de la Convocatoria, reguladora del proceso selectivo, se contempla la posibilidad de prórroga de la beca por un período de hasta tres años consecutivos.

Por cuanto antecede y habida cuenta que el referido adjudicatario desea continuar en el desarrollo de su beca de formación, resuelvo:

Prorrogar la beca al beneficiario antes citado para un período de duración comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2003.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

156 *RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de Tributos, por la que se convoca el sorteo público para determinar el orden de las designaciones en las tasaciones periciales contradictorias, previstas por el artículo 52 de la Ley General Tributaria, que se acuerden dentro del ejercicio de 2004.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de la Ley General Tributaria, y una vez recibidas en la Dirección General de Tributos del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo las listas de colegiados o asociados de los distintos Colegios Profesionales y Asociaciones o Corporaciones Profesionales legalmente reconocidas, dispuestos a actuar como Peritos terceros en las tasaciones periciales contradictorias, que se acuerden durante 2004, procede elegir por sorteo público uno de cada lista, para efectuar, por orden correlativo, las designaciones a partir del mismo, según la naturaleza de los bienes o derechos a valorar.

Dicho sorteo tendrá lugar el día 3 de febrero de 2004, a las 9,00 horas, en la sede de la Dirección General de Tributos (Pº Independencia, nº 32 de Zaragoza).

Zaragoza, 14 de enero de 2004.

**El Director General de Tributos,
FRANCISCO DE ASIS POZUELO ANTONI**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

157 *DECRETO 9/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 228/2002, de 25 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, las «Murallas de Antillón», en la provincia de Huesca.*

Advertido un error material en el Decreto 228/2002, de 25 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de las «Murallas de Antillón» en la provincia de Huesca, tras su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de 12 de julio de 2002, se considera que debe procederse a su rectificación, de acuerdo con el Informe del Director General de Patrimonio Cultural de 4 de diciembre de 2002.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y, previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 13 de enero de 2004,

DISPONGO:

Primero.—Modificar el Decreto 228/2002, de 25 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, de las «Murallas de Antillón» en la provincia de Huesca, sustituyendo el plano publicado como Anexo II en la página 6364 del «Boletín Oficial de Aragón» número 81 de 12 de julio de 2002, por el que ahora se adjunta, y todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo.—Publicar el presente Decreto en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarlo al Ayuntamiento de Antillón.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Zaragoza, a 13 de enero de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMÚNIA BADIA**



— ANTILLÓN
MURALLAS

■ ■ ■ ■ POSIBLE TRAZADO

▨ DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Manzana.....50785 Fincas08 a 19

Manzana.....50786 Fincas01, 04 y 06 a 08

Manzana.....50774 Fincas14 a 39 y 9 y 10

Zona rústicaÁrea encerrada por una banda de 50 metros entre los caminos así como el espacio y las vías públicas que las sirven.

158 *DECRETO 10/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se amplía la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo «Cardelina» de Sabiñánigo, creada por el Decreto 90/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón.*

El Decreto 90/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 61), creó la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Sabiñánigo «Cardelina» de titularidad municipal, estableciendo en su configuración una capacidad de cuatro unidades.

En junio de 2003 el Ayuntamiento de Sabiñánigo, como titular de la Escuela, solicita su ampliación a dos unidades más, una de 1-2 años y otra de 2-3 años, de manera que la Escuela pasaría a tener un total de 6 unidades.

El expediente de ampliación se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido y, previos los informes favorables de los servicios técnicos del Departamento y de la inspección educativa, procede ampliar en dos unidades la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo de Sabiñánigo «Cardelina».

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 13 de enero de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.—Ampliar, en dos unidades, la capacidad de la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo «Cardelina», que contará con un total de 6 unidades en funcionamiento:

- 1 unidad de 0-1 año.
- 2 unidades de 1-2 años.
- 3 unidades de 2-3 años.

Zaragoza, a 13 de enero de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
Y UNIVERSIDAD**

159 *DECRETO 11/2004, de 13 de enero de 2004, del Gobierno de Aragón, por el que se amplía la duración de las becas de investigación del año 2000, destinadas a la formación inicial del personal investigador.*

El Gobierno de Aragón realizó, a través del Decreto 70/2000 de 28 de marzo, la convocatoria de becas de investigación correspondientes al año 2000 destinadas a la formación inicial de personal investigador.

La base 3ª.2 del Anexo I del citado decreto establece que las becas podrán ser renovadas por períodos anuales hasta completar un máximo de tres períodos de renovación.

La Resolución de la convocatoria se realizó mediante Orden de 30 de junio de 2000 y dado que estas becas son utilizadas para realizar tesis doctorales y considerando la normativa sobre la duración de estos estudios, se hace necesario prorrogar la duración de la convocatoria, con objeto de cubrir los cuatro años de disfrute de los mismos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Ciencia Tecnología y Universidad, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión de 13 de enero de 2004,

DISPONGO:

Artículo único.—*Duración máxima de las becas.*

Las becas de investigación concedidas por Orden del Departamento de Educación y Ciencia de 30 de junio de 2000, que hubieren sido objeto de una tercera prórroga en virtud de lo dispuesto en el Decreto 70/2000 de 28 de marzo del Gobierno de Aragón, extenderán la duración de la citada prórroga hasta el 30 de junio de 2004.

Disposición derogatoria única.—*Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o menor rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera.—*Facultades de desarrollo.*

Se faculta a la Consejera de Ciencia Tecnología y Universidad para dictar las disposiciones y adoptar las resoluciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda.—*Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 13 de enero de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**La Consejera de Ciencia Tecnología
Universidad,
MARIA TERESA VERDE ARRIBAS**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA**

160 *RESOLUCION de 14 de enero de 2004 del Instituto Aragonés de la Mujer, por la que se hace pública la convocatoria del V concurso fotográfico con motivo del Día Internacional de la Mujer.*

La Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer establece como fines, impulsar y promover la participación de la mujer en todos los ámbitos y eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer en Aragón.

El III Plan de Acción Positiva para las Mujeres en Aragón 2001-2004 incluye entre sus objetivos el dirigido a promover cambios en el mundo de la cultura favoreciendo el principio de igualdad de oportunidades. Para ello, se pretende potenciar y divulgar la producción cultural y artística realizada por las mujeres, visualizando su participación y favoreciendo la creatividad de las mismas.

Por todo lo expuesto, el Instituto Aragonés de la Mujer con motivo de la celebración del «Día Internacional de la Mujer», el próximo día 8 de marzo del año 2004, convoca el V concurso fotográfico bajo el título «Visión abierta».

Mediante la convocatoria del mencionado concurso se pretende estimular la participación de las mujeres en las actividades y manifestaciones en las que se reflejen las obras culturales, artísticas, científicas y éticas realizadas por las mujeres.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tengo conferidas, resuelvo:

Primero.—Autorizar la convocatoria del V concurso fotográfico «Visión abierta» con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo del año 2004, cuyas bases se publican en el anexo de la Resolución.

Segundo.—Aprobar el gasto que se genere debido a la celebración del mencionado concurso con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Zaragoza, 14 de enero de 2004.

**La Directora del instituto Aragonés
de la Mujer,
ELENA ALLUE DE BARO**

ANEXO

1.—Objeto del concurso.

El V concurso fotográfico «Visión Abierta» tiene por objeto hacer partícipes, tanto a hombres como mujeres, en un ámbito creativo como es el de la fotografía que conjuga vertientes artísticas y testimoniales respecto al cambio experimentado en la situación que ocupa actualmente la mujer en la sociedad.

2.—Premio.

Se galardónarán tres fotografías que reflejen la visión, situación y participación de las mujeres en la sociedad del siglo XXI así como el nuevo modo de cooperación y compromiso entre mujeres y hombres que permite un reparto equilibrado de responsabilidades en la vida profesional y privada.

La persona ganadora del primer premio será gratificada con un diploma acreditativo y una dotación en metálico de 1.202,02 euros.

Se otorgarán dos menciones especiales a dos fotografías más. Las autoras de éstas serán gratificadas con un diploma acreditativo y un premio de 450,76 euros cada una.

De estas cantidades se detraerán las cargas fiscales que correspondan.

3.—Concursantes.

Pueden participar todas aquellas personas cuyo domicilio habitual sea la Comunidad Autónoma de Aragón. Cada participante podrá presentar un máximo de tres fotografías.

4.—Candidaturas.

Las fotografías han de ser originales, serán en blanco y negro, en color o bien viradas en algún tono.

El formato mínimo aceptado será de 18 x 24 cm. y el máximo de 30 x 40 cm., e irán montadas sobre cartulina paspartú de color blanco tamaño 40 x 50 cm.

Cada fotografía deberá identificarse con un título o lema y se enviará dentro de un sobre cerrado, en cuyo exterior tiene que constar «V Concurso fotográfico: Visión Abierta».

Dentro de este sobre, hay que incluir otro cerrado en cuyo exterior deberá figurar el mismo título o lema que identifique la fotografía. En el interior de este último sobre se indicará el nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, dirección y número de teléfono del/a autor/a junto con una fotocopia de su D.N.I. y otros datos y/o documentos que se consideren de interés.

Las fotografías podrán presentarse en la sede del Instituto Aragonés de la Mujer en Zaragoza (Paseo María Agustín, 38, 50004 Zaragoza), y en las Delegaciones de Huesca (C/ Ricardo del Arco, 6, 22071 Huesca) y Teruel (C/ San Vicente de Paúl, 1, 44071 Teruel), en horario de 9.00 h a 14.30 h y de 16.30 h a 19.30 h. de lunes a jueves y viernes de 9.00 h. a 14.30 h.

También se podrán enviar por correo, a portes debidos, sin perjuicio de que las concursantes puedan presentarlas ante el resto de los órganos que establece el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal calificador procederá a la apertura del primer sobre y numerará las fotografías con el mismo número que conste en el sobre que contenga los datos identificativos de la autora.

5.—Retirada de las obras.

La devolución de las obras comenzará a partir del 1 de julio hasta el 1 de agosto del año 2004 estando a disposición de los/las participantes en la sede del Instituto Aragonés de la Mujer (Pº María Agustín, 38, 50004 Zaragoza). Las fotografías enviadas por correo, podrán ser devueltas, si así se solicita, a portes debidos.

Transcurrido dicho período de tiempo se entenderá que las obras no recogidas han sido donadas por los/las participantes al Instituto Aragonés de la Mujer, que podrá disponer de ellas libremente.

6.—Plazo de admisión.

El plazo de admisión finalizará a las 14 horas del 9 de febrero del año 2004.

7.—Otorgamiento de premios.

Las fotografías serán valoradas libremente por un jurado constituido a este efecto y que será designado por la Dirección del Instituto Aragonés de la Mujer entre personas de reconocido prestigio en el mundo de la fotografía y de la cultura.

La decisión del jurado será inapelable y podrá declararse desierto el premio si se considera que ninguna fotografía reúne méritos suficientes.

Cualquier incidencia no prevista en estas bases será resuelta por el jurado.

8.—Veredicto del jurado.

El jurado formulará su veredicto antes del 6 de marzo del año 2004.

9.—Entrega del premio.

La persona ganadora del premio y las ganadoras de las menciones específicas se darán a conocer en un acto público que se realizará en el mes de marzo del año 2004, comunicándose previamente el día y la hora.

10.—Exposición.

Se faculta al Instituto Aragonés de la Mujer para celebrar exposiciones con todas o parte de las fotografías presentadas al concurso con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

11.—Reserva del derecho.

El Instituto Aragonés de la Mujer se reserva todos los derechos de propiedad y uso de las fotografías premiadas.

Las personas autoras de las fotografías ganadoras cederán al Instituto Aragonés de la Mujer de forma gratuita los derechos de explotación de éstas, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, los cuales se harán siempre con el reconocimiento de su condición de autora excepto manifestación en contra.

Los/las concursantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen.

12.—Aceptación de las bases.

La presentación de fotografías a este concurso implica la admisión de las presentes bases.

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Monzón, relativo a juicio verbal 351/2003.

Don Eugenio Fabre Mateo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Monzón (Huesca), hace saber: que en este juzgado, con número 351/2003 se siguen autos de juicio verbal a instancia de don Antonio Solans Castillo contra los ignorados herederos de doña María Mariñosa Moreno, en los que ha recaído sentencia, cuyo texto literal de encabezamiento y fallo es el siguiente:

«En Monzón, a 17 de noviembre de 2003. Vistos por mí, doña Vanesa Alvaro Bernal, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Monzón, los autos de juicio verbal número 351/03 iniciados a instancia de la Procuradora sra. Pérez en representación de Antonio Solans Castillo y asistidos por la Letrada Sra. Barrabés contra ignorados herederos de María Mariñosa Moreno, en situación procesal de rebeldía, se dicta la siguiente sentencia:

Fallo:

Estimar la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Pérez en representación de Antonio Solans Castillo y debo condenar y condeno a los demandados ignorados herederos de María Mariñosa Moreno a pagar al demandante la cantidad de

mil setecientos once euros y treinta y cinco céntimos (1.711,35 euros), más los intereses legales y con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días en la forma señalada en los artículos 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de enjuiciamiento civil, en relación por el presente se notifica dicha sentencia a los ignorados herederos de doña María Mariñosa Moreno.

Monzón, 14 de enero de 2004.—El Secretario Judicial.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de Servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.

b) Número de expediente: 2003/019/ZA/AST.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación de gestión de nómina multiempresa y la asistencia a la Unidad de Personal del Servicio Aragonés de Salud.

c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Anticipada, procedimiento negociado sin publicidad.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: Noventa y siete mil euros (97.000,00 euros).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de diciembre de 2003.

b) Contratista: SCHLUMBERGERSEMA S. A.E

c) Importe de adjudicación: Noventa y seis mil trescientos euros con treinta y seis céntimos (96.300,36 euros).

En Zaragoza, a 12 de enero de 2004.—El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, José Manuel Correas Dobato.

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de Suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.

b) Número de expediente: 2003/016/ZA/AST.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación del sistema de red de comunicaciones en varios edificios de la Diputación General de Aragón.

c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: ordinario, procedimiento abierto mediante concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos veintidós mil euros (221.000,00 euros).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2003.

b) Contratista: TELINDUS, S. A.

c) Importe de adjudicación: Doscientos siete mil un euros con once céntimos (207.001,11 euros).

En Zaragoza, a 12 de enero de 2004.—El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, José Manuel Correas Dobato.

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de Suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.

b) Número de expediente: 2003/009/ZA/AST.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e instalación del sistema de red de comunicaciones en el edificio de la Diputación General de Aragón ubicado en la calle San Francisco, 1 en Teruel.

c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: ordinario, procedimiento abierto mediante concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos diez mil euros (210.000,00 euros).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Specialist Computer Centres Solutions, S.L

c) Importe de adjudicación: Ciento noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y dos euros (195.472,00 euros).

En Zaragoza, a 12 de enero de 2004.—El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, José Manuel Correas Dobato.

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de Servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.

b) Número de expediente: 2003/010/ZA/AST.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento hardware de equipos informáticos de la Diputación General de Aragón excepto centros públicos de educación, hospitales y centros de salud transferidos del INSALUD.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Anticipada, procedimiento abierto mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).

5. Adjudicación.

1) Fecha: 22 de diciembre de 2003.

b) Contratista: RANDOM CENTRO INFORMATICO, S. A.

c) Importe de adjudicación: Ciento treinta y siete mil novecientos euros (137.900,00 euros).

En Zaragoza, a 12 de enero de 2004.—El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, José Manuel Correas Dobato.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES****ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes por el que se hace pública
la adjudicación de la obra.**

Denominación: A-257-HU Acondicionamiento de la Carretera A-1213 de Huesca a Grañén pk 11,40 a 22,20. Tramo: Albero Bajo-Grañén.

Presupuesto base de licitación: 3.726.701,71 euros.

Tipo de contrato: Obra.

Forma de contratación: Concurso.

Adjudicatario: Arascón, S. A.

Importe: 3.316.764 euros.

Fecha de adjudicación: 04-12-03.

Zaragoza, 9 de enero de 2004.—El Secretario General Técnico de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Carlos Esco Sampériz.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita.**

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital Universitario «Miguel Servet».

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»- Suministros.

c) Números de expediente: 163 HMS/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Jabones y detergentes.

3. Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base licitación o canon de explotación.

Importe total (euros): 130.879,63E.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2003.

b) Contratistas: ARAPRODES S. L., DROGUERIA Y LIMPIEZA, S. A., ECOLAB HISPANO-PORTUGUESA, S. A., EL CORTE INGLES S. A., JHONSON DIVERSEY ESPAÑA S. L., SUMINISTROS CLINICOS LANAU S. L.

c) Importe de la adjudicación: 84.705,30 E.

Zaragoza a 30 de diciembre de 2003.—La Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 2 de octubre de 2003-«Boletín Oficial de Aragón» nº 124 de 15.10.03), Luisa Mª Noeno Ceamanos.

ANUNCIO del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza, por el que se publica la adjudicación de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia dispone la publicación de las adjudicaciones de los contratos que se indican:

Nº de expediente: 2004-0-28.

Denominación: Traumatología/Neurocirugía - Fijadores axiales y vertebrales.

Periodo de ejecución: Del 1 de enero 2004 hasta el 31 de diciembre del 2005.

Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 2003

Contratista:	Importe/euros:
Industrias Quirúrgicas de Levante, S. L.	54.000,00
Johnson & Johnson, S. A.	39.000,00
M-B.A. Aragón, S. A.	90.000,00
Medtronic Iberica, S. A.	15.000,00
Osteogen Medica, S. L.	20.000,00
Stratec Medical, S. A.	18.000,00
Total:	236.000,00

Nº de expediente: 2004-0-40.

Denominación: Material Sanitario General Diverso y sensores.

Periodo de ejecución: Del 1 de enero de 2004 hasta 31 de diciembre de 2004.

Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 2003.

Contratista:	Importe/euros:
Boston Scientific Iberica, S. A.	9.000,00
Drager Medical Hispania, S. A.	12.000,00
Instrumentación y Componentes, S. A.	116.400,00
Johnson & Johnson, S. A.	20.000,00
Suministros Clínicos Lanau, S. L.	5.600,00
Total:	163.000,00

Nº de expediente: 2004-0-49.

Denominación: Cirugía Vascular/Arritmias - Marcapasos, Desfibriladores y Electrodo.

Periodo de ejecución: Del 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre del 2005.

Fecha de adjudicación: 28 de octubre de 2003.

Contratista:	Importe/euros:
C.E.M. Biotronik, S. A.	500.000,00
Guidant, S. A.	940.000,00
Medtronic Iberica, S. A.	800.000,00
Merce V. Electromedicina, S. L.	660.000,00
St. Jude Medical España, S. A.	90.000,00
Total:	2.990.000,00

Zaragoza, a 14 de enero de 2004.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por Resolución de 2/10/2003 («Boletín Oficial de Aragón» de 15/10/03), el Gerente del Sector de Zaragoza III, p. o., el Director de Gestión y SS. GG., Ana Beltrán Audera.

AYUNTAMIENTO DE JACA (Huesca)**ANUNCIO relativo a contratación de las obras, mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del alumbrado público de la calle Pico Collarada de Jaca.**

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Objeto del contrato

a) Descripción: Alumbrado público de la calle Pico Collarada de Jaca.

b) Lugar de ejecución: Calle Pico Collarada.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación: 245.519,86 euros

5.—Garantía provisional: 4.910,40 euros.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Domicilio: Calle Mayor, 24.

c) Localidad y código postal: Jaca (Huesca) C.P. 22.700

d) Teléfono: 974 - 35.57.58.

e) Telefax.: 974 - 35.56.66.

f) E-Mail: secretaria@aytojaca.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día en que se cumplan veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha en que salga publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

7.—Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo I - Subgrupo 1 - Tipo de Obra: Alumbrados - Categoría c.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: Administrativa (Sobre A), Económica (Sobre B). Remitirse a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

—Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.—Registro de Entrada.

—Domicilio: Calle Mayor, 24.

—Localidad y código postal: Jaca (Huesca) C.P. 22.700.

9.—Apertura de las ofertas

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.—Mesa de Contratación.

b) Fecha: el tercer día hábil contado a partir de la finalización de presentación de proposiciones, se abrirá el Sobre A. El octavo día hábil contado a partir de la fecha de finalización de presentación de proposiciones, se abrirá el Sobre B. En ambos casos, si coincidiese en sábado se trasladará al lunes siguiente.

c) Hora: los dos sobres a las 13,00 horas.

10.—Otras informaciones: Remitirse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.—Gastos de anuncios: a cargo del contratista.

Jaca, 14 de enero de 2004.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

ANUNCIO relativo a contratación de las obras, mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del alumbrado público de la avenida de Francia y avenida Primer Viernes de Mayo de Jaca.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción: Alumbrado público de la avenida de Francia y avenida Primer Viernes de Mayo de Jaca.

b) Lugar de ejecución: Avda. de Francia y Avda. Primer Viernes de Mayo.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses, contados a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación: 243.391,93 euros.

5.—Garantía Provisional: 4.867,84 euros.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Domicilio: Calle Mayor, 24.

c) Localidad y código postal: Jaca (Huesca) C.P. 22700.

d) Teléfono: 974 - 35.57.58.

e) Telefax.: 974 - 35.56.661.

f) E-Mail: secretaria@aytojaca.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día en que se cumplan veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha en que salga publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

7.—Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo I - Subgrupo 1 - Tipo de Obra: Alumbrados - Categoría c

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: Administrativa (Sobre A), Económica (Sobre B). Remitirse a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

—Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.—Registro de Entrada.

—Domicilio: Calle Mayor, 24.

—Localidad y código postal: Jaca (Huesca) C.P. 22700.

9.—Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.—Mesa de Contratación.

b) Fecha: el tercer día hábil contado a partir de la finalización de presentación de proposiciones, se abrirá el Sobre A. El octavo día hábil contado a partir de la fecha de finalización de presentación de proposiciones, se abrirá el Sobre B. En ambos casos, si coincidiese en sábado se trasladará al lunes siguiente.

c) Hora: los dos sobres a las 13,00 horas.

10.—Otras informaciones: Remitirse al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.—Gastos de anuncios: a cargo del contratista.

Jaca, 14 de enero de 2004.—El Alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Sabiñánigo, por el que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir el concurso tramitado por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de arrendamiento del edificio municipal ubicado en el Hostal de Ipiés.

Mediante acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2003, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso tramitado por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de arrendamiento del edificio municipal ubicado en el Hostal de Ipiés.

1.—Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sabiñánigo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General

2.—Objeto del contrato.

Arrendamiento de un edificio municipal ubicado en el Hostal de Ipiés, antiguamente destinado a Casa de Médico.

3.—Tramitación y procedimiento.

Tramitación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

4.—Precio de arrendamiento.

El precio de arrendamiento se fija en la cantidad de 5.700 euros, IVA incluido, anuales.

5.—Plazo de duración.

El plazo de duración del contrato se fija en 5 años.

6.—Garantías: Provisional: 2% de precio de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

7.—Nombre y dirección donde deben enviarse las ofertas:

Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Sabiñánigo. Plaza de España, 2. 22600 Sabiñánigo.

8.—Fecha límite de presentación de ofertas.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Sabiñánigo, en horario de 8 a 15 horas, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.—Presentación de solicitudes.

Se entregarán en dos sobres cerrados, de acuerdo con la cláusula 6 de los pliegos.

10.—Criterios que servirán para la adjudicación del concurso.

Los contenidos en la cláusula 8 de los pliegos.

11.—Apertura de proposiciones.

Se celebrará el día quinto hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, excepto si es sábado, con cuyo caso, será el inmediatamente hábil posterior.

12.—Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con domicilio en calle... n.º..., en nombre propio (o en representación de..., con domicilio social en... y CIF n.º..., manifiesta que, enterado de la convocatoria de concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de arrendamiento del edificio municipal ubicado en el Hostal de Ipiés, toma parte en el mismo, comprometiéndose a arrendar el bien por el precio de... euros (letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepta plenamente.

Lugar, fecha y firma.

Sabiñánigo, 9 de enero de 2004.—El Alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A., (SIRASA)

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de asistencia técnica.

1.—N/Ref.: 4012 Asistencia técnica para proyecto de transformación en regadío en Ainzón (Zaragoza).

1.1.—Presupuesto máximo de licitación: 37.874,00 euros IVA incluido.

1.2.—Plazo de ejecución: 17 de febrero de 2004 a 17 de junio de 2004.

1.3.—Garantía provisional: 2 % del presupuesto máximo de licitación.

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en 976.219257.

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1 «Edificio Trovador» planta 5, 50002-Zaragoza, Tfno: 976 30 22 68. El plazo finalizará a las 13 horas del 03 de febrero de 2004.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 16 de enero de 2004.—El Director Gerente de SIRASA, José María Sallán Villegas.

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Navarra, relativo a notificación por comparecencia.

Se hace saber que resultando desconocido el paradero de las personas y entidades que a continuación se indican, se les

requiere para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de Aragón», comparezcan por sí o por medio de representante, con el fin de darse por notificados por comparecencia y señalar su domicilio o el de sus representantes para efectuar las notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se les tendrá por notificados desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer conforme dispone el art. 103 del Reglamento General de Recaudación y de los recursos que cabe interponer conforme el art. 177 del mismo Reglamento, y conforme al artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificación de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el Artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de deudas no tributarias. Domicilio de la Dependencia, calle Gral. Chinchilla, 6-3ª Planta, de Pamplona. Tfnos.: 948-206191 y 206190.

Recursos: De Reposición; en el plazo de quince días, ante el Jefe de Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Deudores que se citan.

Deudor: Ochoa Ochoa, Carlos Javier.

D.N.I. o C.I.F.: 17824080T.

Domicilio: Herrería, 38-2.º, de Tudela.

Claves de liquidación: C0200001500545132.

Importe: 4.678,13 euros.

Certificado: 0331100030727.

Concepto: 2991-d-0113558-Liquidación Transmisiones de la Diputación General de Aragón.

Acto que se notifica: providencia de apremio dictada órgano competente de la Diputación General de Aragón, Consejería de hacienda, y requerimiento de pago en ejecutiva en la A.E.A.T. de Navarra.

Pamplona, 13 de enero de 2004.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, P. S. Julia Gallo Acha.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

CORRECCION de errores del anuncio de la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, de 8 de enero de 2004.

Advertido error en el anuncio de la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 8, de 19 de enero de 2004, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

—En la página 380, en el punto 1º, donde dice:

«La Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, se reunirá en sesión el 18 de febrero de 2004, miércoles».

Debe decir:

«La Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón, se reunirá en sesión el 25 de febrero de 2004, miércoles».

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo e Inmigración del depósito del Acta de Modificación y nuevos Estatutos de la Asociación denominada «Asociación de Estaciones de Servicio de la Provincia de Zaragoza».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Empresariales a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19/1977, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que a las 10 horas del día 12 de enero de dos mil cuatro, fue depositada en este Servicio de Relaciones Laborales Acta de la Asamblea General de modificación de los Estatutos de la Asociación de Estaciones de Servicio de la Provincia de Zaragoza que pasa a denominarse: «Asociación de Empresarios de Estaciones de Servicio de las Provincias de Zaragoza y Teruel».

La modificación afecta al ámbito territorial (artículos 1 y 5), al domicilio de la asociación (artículo 6) y a los artículos 11, 21, 24, 25, 26, 29, 31, 34, 35, 36 y 37, aportando nuevos Estatutos que recogen las modificaciones introducidas.

Son firmantes del acta de modificación:

D. José Luis Ríos.

D. Ramón Puyuelo.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección General, y podrán ser examinados los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el Expediente, en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, sita en César Augusto, nº 14, 3ª planta Zaragoza.

Zaragoza, 15 de enero de 2004.—El Director General de Trabajo e Inmigración, Angel José Moreno Zapiráin.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. nº 182 de 31 de Julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de Septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (B.O.E. nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante esta Sección de Transportes de Teruel.

2ª Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la

notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

Teruel, 9 de enero de 2004.—La Instructora del Expediente, Cristina López García.

ANEXO

Expediente: TE-00714-O-03

Fecha: 25/04/2003

Nombre: MARCO QUILES, JOSE LUIS

Población: ELCHE

Provincia: ALICANTE

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

Expediente: TE-00665-O-03

Fecha: 30/04/2003

Nombre: RUIZ LLORIA, J

Población: CHELVA

Provincia: VALENCIA

Sanción: 120,00 euros

Preceptos infringidos: 142K Ley 16/87R(CE)3820/85;199L RD 1211/90

Expediente: TE-00460-O-03

Fecha: 25/03/2003

Nombre: RECORD RENT A CAR S. A.

Población: TORRELODONES

Provincia: MADRID

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-00459-O-03

Fecha: 25/03/2003

Nombre: RECORD RENT A CAR S. A.

Población: TORRELODONES

Provincia: MADRID

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de Septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (B.O.E. nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las

pruebas que las justifiquen, ante esta Sección de Transportes de Teruel.

2ª Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

Teruel, 9 de enero de 2004.—La Instructora del Expediente, Cristina López García.

ANEXO

Expediente: TE-00958-O-03

Fecha: 01/06/2003

Nombre: SANCHEZ FERNANDEZ, ISABEL

Población: ALBACETE

Provincia: ALBACETE

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley 16/1987.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), haciendo constar lo siguiente:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante

acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

5º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Teruel, 9 de enero de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Félix Domínguez Juberías.

ANEXO

Expediente: TE-00220-O-03

Fecha: 16/02/2003

Nombre: TTES. V T H, S. L.

Población: SALINAS DE IBARGOITI

Provincia: NAVARRA

Sanción: 280,00 euros

Preceptos infringidos: 141Q Ley 16/87 R(CE)3821/85;198I RD 1211/90

Expediente: TE-00444-O-03

Fecha: 21/03/2003

Nombre: TRANSPAIS, S. A.

Población: REUS

Provincia: TARRAGONA

Sanción: 280,00 euros

Preceptos infringidos: 141Q Ley 16/87 R(CE)3821/85;198I RD 1211/90

Expediente: TE-00285-O-03

Fecha: 26/02/2003

Nombre: SERRANO VICENTE, VICTORIANO

Población: TERUEL

Provincia: TERUEL

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

Expediente: TE-00367-O-03

Fecha: 09/03/2003

Nombre: TRANSPAYFER, S. L..

Población: IBI

Provincia: ALICANTE

Sanción: 280,00 euros

Preceptos infringidos: 141Q Ley 16/87 R(CE)3821/85;198I RD 1211/90

Expediente: TE-00462-O-03

Fecha: 25/03/2003

Nombre: RIBES RODRIGO, JOSE FCO.

Población: ALDAIA

Provincia: VALENCIA

Sanción: 1.500,00 euros

Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

Expediente: TE-00711-O-03

Fecha: 09/05/2003

Nombre: TRANSVAZQUEZ HNOS S. L.

Población: CATRAL

Provincia: ALICANTE

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;198H RD 1211/90

RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Diputación General de Aragón, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del Laudo recaído en el expediente 130/2003 dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón.

No habiendo sido posible la notificación del Laudo recaído en el expediente 130/2003, dictado por la Junta Arbitral del Transporte de Aragón con fecha veintidós de diciembre de 2003, a «Real Musical, S. A.», con último domicilio conocido en calle General Sueiro, 46, 50008 Zaragoza, según constancia, he resuelto:

Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos que en dicho artículo se señalan, la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» del siguiente Laudo, que figura como Anexo a esta resolución.

Zaragoza, 12 de enero de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

ANEXO

La Junta Arbitral del Transporte de Aragón con sede en Zaragoza, con fecha veintidós de diciembre de 2003 en controversia promovida por Don Mariano Gazo Albar en representación de Transportes Ochoa, S. A., contra Real Musical, S. A., en reclamación por impago de portes, número de Expediente 130/2003 ha acordado por mayoría, dada la inasistencia del vocal representante de las empresas cargadoras, estimar en su totalidad la pretensión del reclamante, y en su consecuencia, ha dictado el siguiente laudo:

Se declara la procedencia de la reclamación, fijándose en la cantidad de cincuenta y dos euros con catorce céntimos (52,14 euros) la cantidad que «Real Musical, S. A.» deberá pagar a «Transportes Ochoa, S. A.»

Este Laudo tendrá los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra él recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de esta capital dentro de un plazo de diez días de su notificación, y de revisión por las causas específicas previstas en la legislación. Transcurridos diez días desde que fuera notificado el Laudo, y no habiéndose cumplido voluntariamente lo en él dispuesto, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar en donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje, Punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre y artículos 37, 45 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje.

Haciendo constar que el interesado tiene a su disposición el texto íntegro del mencionado laudo de la sede de esta Junta Arbitral del Transporte de Aragón (Pº Mº Agustín, 36-Edificio Pignatelli-Planta 2ª, Puerta 8. Zaragoza) adscrita a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Aragón.

Zaragoza a 12 de enero de 2004.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al «Curso de Aplicador de productos fitosanitarios (nivel Cualificado)», organizado por Inagropec, S. L., a celebrar en Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (B.O.E. nº 63, de 15 de marzo de 1994), los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Inagropec, S. L.

Número de asistentes: 16.

Fechas: 27, 28, 29 y 30 de enero.

2, 3, 4, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25 y 27 de febrero.

Horario: 27, 28, 29 y 30 de enero de 19:30 a 23:00.

2, 3, 4, 6, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25 y 27 de febrero de 19:30 a 23:00.

20 de febrero de 19:00 a 23:00.

Lugar de celebración: Academia INP Formación. Pso. de la Constitución, 45.

Ejea de los Caballeros. 50600 (Zaragoza)

Participantes: Dirigido a agricultores.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a academia «INP Formación». Paseo de la Constitución, 45, Ejea de los Caballeros, 50600 (Zaragoza), conforme al modelo de instancia que figura como anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: El alumno adquiera la capacitación correspondiente al nivel básico de Aplicador de fitosanitarios. La capacitación será acreditada con la concesión de un carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación y se justificará con la asistencia al curso y con la superación de un examen.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 26 de enero del 2004.

Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios» (nivel cualificado) es el siguiente:

I.—Los enemigos de los cultivos y daños que producen.

II.—Procedimientos de protección de los cultivos.

III.—Plaguicidas químicos: Composición y formulaciones

IV.—Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.

V.—Buenas prácticas agrícolas.

VI.—Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.

VII.—Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.

VIII.—Práctica de protección sanitaria. Relación trabajo-salud.

IX.—Intoxicaciones. Primeros auxilios.

X.—Residuos de plaguicidas.

XI.—Transporte, almacenamientos y distribución.

XII.—Seguridad Social Agraria.

XIII.—Normativa legal.

XIV.—Prácticas de la protección fitosanitaria.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos,... se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 9 de enero de 2004.—La Directora General de Alimentación, Eva Crespo Martín.

ANEXO

D/Dña.....

Con DNI.....

Solicita ser admitido en el curso

Que va a desarrollarse en las instalaciones de la academia «INP Formación» de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Fdo.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, relativo a convocatoria de becas.**

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud precisa 2 becarios para trabajar en dos Proyectos de Investigación.

Las bases se encuentran expuestas en la página web del Gobierno de Aragón (<http://www.aragob.es>) y en el tablón de anuncios del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud en el Paseo María Agustín, 36, Zaragoza, puerta 30, planta 2.

Zaragoza, 9 de enero de 2004.—El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Esteban de Manuel Keenoy.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Resolución y Notificación e Información de pago del expediente sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la Resolución y Notificación e Información de pago del expediente sancionador, por infracción a la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en Materia de Drogodependencia de la Comunidad Autónoma de Aragón (B. O. A. número 43 de 11 de abril de 2001), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1.999 (B. O. E. n.º 12 de 14 de enero de 1.999), al interesado que se detalla en el anexo, haciéndole constar que tiene a su disposición en el Servicio de Planificación y Ordenación Sanitaria y Social dependiente de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo, la Resolución y Notificación e Información de pago del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de un mes contado a partir de la notificación para interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Consumo.

Zaragoza, a 13 de enero de 2004.—La Directora del Servicio Provincial de Salud y Consumo, Rosario Jaquotot Sáenz de Miera.

ANEXO

Expediente: 5036/SPL/03.

Fecha: 15 de diciembre de 2003.

Nombre: D. Ricardo José Sierra Riestra.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Artículo 12.1 de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en materia de drogodependencias («Boletín Oficial de Aragón» número 43, de 11 de abril de 2001), de conformidad con lo establecido en el artículo 41.2.b) de la misma.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de las Resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se detallan en el Anexo.

No habiendo sido posible notificar las resoluciones, por infracción de la Ley 8/97, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, recaída contra las personas o

entidades que se detallan en Anexo en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artº 59º.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el Anexo.

2º. Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Salud y Consumo en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artº 114 de la Ley 30/92.

3º. Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, a 13 de enero de 2004.—El Jefe de la Sección de Procedimiento, Luis Antonio Gil Condón.

ANEXO:

Expediente: 50.189/03

Fecha: 18 de diciembre de 2003

Nombre: PARAISO DE LA UVA, S. L.

Población: ZARAGOZA

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establece las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 8/97 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, General de

Expediente: 50.195/03

Fecha: 18 de diciembre de 2003

Nombre: CAFFO VASQUEZ, Berta

Población: ZARAGOZA

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establece las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 8/97 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, General de Sanidad.

Expediente: 50.202/03

Fecha: 24 de noviembre de 2003

Nombre: DOBATO MOLINOS, Isabel

Población: ZARAGOZA

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Real Decreto 2207/95, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios; Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establece las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 8/97 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, General de Sanidad.

Expediente: 50.233/03

Fecha: 24 de noviembre de 2003

Nombre: CASTILLON AGUSTIN, Ezequiel

Población: ZARAGOZA

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos; Ley 8/97 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Estatuto del

Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, General de Sanidad.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de iniciación de los expedientes sancionadores que se detallan en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes, se procede a su notificación conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la personas o entidades que, a continuación, se detalla en el Anexo, y se hace constar que los interesados tiene a su disposición en este Servicio Provincial el Acuerdo de Iniciación.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de quince días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

En Zaragoza, a 13 de enero de 2004.—El Jefe de la Sección de Procedimiento, Luis Antonio Gil Condón.

ANEXO:

Expediente: 50.308/03

Fecha: 10 de diciembre de 2003

Nombre: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CRISALIDA

Población: MARIA DE HUERVA

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Decreto 50/93 de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público; Ley 8/97 de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86 General de Sanidad.

Expediente: 50.310/03

Fecha: 10 de diciembre de 2003

Nombre: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS UNIFAMILIARES DE CADRETE

Población: CADRETE

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Decreto 50/93 de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público; Ley 8/97 de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86 General de Sanidad.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por la que se somete a información pública la solicitud de ENDESA Distribución Eléctrica, S. L.U. de que una instalación eléctrica en Almudévar y Gurrea de Gállego (Huesca), expediente AT-128/2003 sea declarada de utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA Distribución Eléctrica, S. L.U. con domicilio en San Miguel, 10 de Zaragoza

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona de Almudévar y Gurrea de Gállego (Huesca)

Características: Línea aérea M.T., de 15 kV, con origen en Apoyo nº 117, a instalar, L.A.M.T. a CT «San Jorge» y final en Apoyo nº 12 de conversión aéreo-subterránea a SET «LAV Gurrea de Gállego», de 2,023 km. de longitud, conductores LA-56 y apoyos de hormigón y metal.

Línea subterránea M.T. de 15 Kv, con origen en nuevo

apoyo nº 12 de conversión aéreo-subterránea de L.A.SMT para servicios auxiliares SET «LAV Gurrea de Gállego y final en posición 15 Kv de dicha subestación, de 0,215 km. de longitud, conductores 3x1x150mm² Al.

Se solicita la declaración de utilidad pública que lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá:

A) El vuelo sobre el predio sirviente.

B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

C) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

En todo caso, y para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección.

La servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

A) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. Sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos, la servidumbre subterránea comprende de la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

B) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

C) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

Se prohíben la plantación de árboles y la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores incrementada en las distancias mínimas de seguridad reglamentaria.

El proyecto incluye plano parcelario y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Huesca, sito en plaza de Cervantes nº 4, planta baja, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Huesca, a 4 de diciembre de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca nº 1.—Propietario: CARMEN ENA CERDAN

Domicilio: Coso Bajo 64, 22001 HUESCA
 Finca afectada: Polígono 1 parcelas 39 y 20 del T.M. de Almodévar
 Cultivo: Labor
 Afección: Vuelo 556 m. l. Servidumbre de paso: 2.224 m². N° de apoyos: 4 (n° 2,3,4,5), Superficie: 6,45 m².

Finca n° 2.—Propietario: JULIO MORENTE GAJON
 Domicilio: Calle Mayor 3, 22283 SAN JORGE (Almodévar)
 Finca afectada: Polígono 1 parcelas 12 y 2 y Polígono 15 parcela 115 del T.M. de Almodévar
 Cultivo: Labor/Yermo
 Afección: Vuelo 480 m. l. Servidumbre de paso: 1.920 m² N° de apoyos: 2 (n° 7 y 10), Superficie: 3,25 m².

Finca n° 3.—Propietario: MARIA JOSE BARRAL MORAN
 Domicilio: C/ Miguel de Cervantes 7, 22270 ALMUDEVAR
 Finca afectada: Polígono 1 parcela 15 del T.M. de Almodévar
 Cultivo: Labor
 Afección: Vuelo 16 m. l. Servidumbre de paso: 64 m². N° de apoyos: 1 (n° 6), Superficie: 1,56 m².

Finca n° 4.—Propietario: WIFREDO ATARES RUIZ
 Domicilio: C/ Joaquín Cajal Lasala 5, 22270 ALMUDEVAR
 Finca afectada: Polígono 1 parcela 17 y Polígono 15 parcela 120 del T.M. de Almodévar
 Cultivo: Labor
 Afección: Vuelo 230 m. l. Servidumbre de paso: 920 m². N° de apoyos: 1 (n° 11), Superficie: 0,78 m².

Finca n° 5.—Propietario: PEDRO JOSE LORAQUE RODRIGO, MARGARITA LORAQUE RODRIGO, BERNABE LORAQUE RODRIGO Y JOSE LORAQUE RILLO
 Domicilio: Calle Mayor 15, 22270 ALMUDEVAR
 Finca afectada: Polígono 1 parcela 18 del T.M. de Almodévar
 Cultivo: Labor/Frutales
 Afección: Vuelo 4 m. l. Servidumbre de paso: 16 m². N° de apoyos: 0

Finca n° 6.—Propietario: DOLORES GIL PELEATO, JESUS JOSE OTIN GIL Y JAVIER MANUEL OTIN GIL
 Domicilio: C/ La Constitución 7, 22270 ALMUDEVAR
 Finca afectada: Polígono 15 parcela 119 del T.M. de Almodévar
 Cultivo: Labor
 Afección: Vuelo 220 m. l. Servidumbre de paso: 880 m². N° de apoyos: 1 (n° 11), Superficie: 0,78 m².

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente relativo al expediente de ampliación del Coto Municipal de Caza Z- 10.201-D, en el término municipal de La Almunia de Doña Godina, a instancia del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

A instancia del Ayuntamiento de la Almunia de Doña Godina, en calidad de titular del Coto Municipal de Caza, n° de matrícula: Z-10.201-D, se ha iniciado un expediente para su ampliación en 208 Has., en el término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de Mayo de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las Entidades y personas afectadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones oportunas en la Sección de Conservación del Medio Natural del Servicio

Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco, n° 7 - Edificio Maristas, o en el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Zaragoza, 12 de enero de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente en Zaragoza relativo al expediente de Cambio de Titularidad del coto privado de caza Z-10.001-P, en el término municipal de Zaragoza, a instancia de Acampo Estrén, S. L..

A instancias de Acampo Estrén, S. L., titular del coto de caza Z-10.001-P, se ha solicitado ante este Servicio Provincial cambio de titularidad del referido coto, previa renuncia expresa a continuar con su gestión, a favor de Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano S/L.

Por ello y al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón, se otorga el presente periodo de audiencia y vista del expediente al objeto de que en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», cualquier interesado pueda alegar lo que conviniere a su derecho y, en especial, sobre la cesión de los derechos cinegéticos que recaen sobre las fincas de su propiedad ubicadas dentro del perímetro del coto.

Del mismo modo, se debe hacer constar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley, quedan integradas en el coto todas aquellas fincas bajo una sola linde ubicadas dentro del perímetro de éste cuya superficie no exceda de cinco hectáreas, debiendo percibir como compensación económica, si así lo solicitan sus propietarios, el valor medio que en la zona alcancen los derechos cinegéticos.

El expediente de referencia podrá ser consultado en las dependencias que el Servicio Provincial de Medio Ambiente en Zaragoza, tiene en la calle San Pedro Nolasco, 7 o en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 12 de enero de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

RESOLUCION de 13 de enero de 2004, del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública, el Proyecto Básico y su Estudio de Impacto Ambiental, para el proyecto de explotación porcina de cebo en Pallaruelo, T.M. de Sariñena (Huesca) y promovida por Agropecuaria Pallaruelo, S. C.

El promotor de este proyecto Agropecuaria Pallaruelo, S. C., ha presentado el Proyecto de Básico y su Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de explotación porcina de cebo para una capacidad total de 3.952 plazas en Pallaruelo, término municipal de Sariñena (Huesca).

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4° del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles, el proyecto básico y su Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto de explotación porcina de cebo para una capacidad total de 3.952 plazas en Pallaruelo, término municipal de Sariñena (Huesca) y promovido por Agropecuaria Pallaruelo, S. C.

La documentación podrá ser consultada en el Ayuntamiento

de Sariñena y en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, Pº Mª Agustín, 36, de Zaragoza.

Zaragoza, a 13 de enero de 2004.—El Jefe del Servicio de Prevención Ambiental, Juan Carlos Rabal Durán.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435 denominada «Diputación General de Aragón», abierta en la Agencia de Ibercaja, calle San Jorge, 8, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., C/Plza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, a 20 de enero de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción
Z/CA/2002/206 ILAN OIL, S. L. Ley 10/1998 de Residuos.
Sanción: 6.010,13 euros

1.—Recuperar el suelo contaminado por el vertido, mediante su retirada y entrega de los restos de gasóleo y las tierras contaminadas a gestor autorizado.

RESOLUCION de 14 de enero de 2004 del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico, el Estudio de Impacto Ambiental y su Anejo del «Proyecto de explotación porcina de madres en el T.M. de Pedrola (Zaragoza) promovido por Locemalojo, S. A.

El promotor de este proyecto, Locemalojo, S. A. presentó inicialmente un Anteproyecto Técnico que luego ha sido completado con un Proyecto Básico, su Estudio de Impacto Ambiental y un Anexo complementario que le fue requerido para ampliar la información de esta explotación porcina de

cerdas madres con una capacidad final de 2.868 hembras y 10 machos, explotación que se sitúa en el paraje «Rinconada de Primo Cuesta» polígono 36, parcelas 409 y 705 del T. M. de Pedrola (Zaragoza).

De conformidad con el art. 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y con el art. 4º. 2 del Decreto 45/1994, de 4 de Marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles dichos documentos correspondientes al «Proyecto de explotación porcina de madres reproductoras en el T.M. de Pedrola» (Zaragoza) promovido por Locemalojo, S. A.

El documento podrá ser consultado en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín 36 de Zaragoza así como en el Ayuntamiento de Pedrola.

Zaragoza a 14 de enero de 2004.—El Jefe de Servicio de Prevención Ambiental, Juan Carlos Rabal Durán.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Caza en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Caza en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435, a nombre de «Diputación General de Aragón» abierta en la Agencia de san Jorge 8, de Zaragoza, de Ibercaja, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., C/Plza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 13 de enero de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Juan Manuel Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción

C/03/52 D. Pedro Marco Gómez 83.22, 83.10, 83.19 1.059 euros

C/03/92 D. Jesus R. Jiménez Clavería 83.22 303 euros

C/03/99 D. José Gabarre Carbonell 83.10 303 euros

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por presunta infracción a la Ley de Montes.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la resolución contra ellas de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley de Montes

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta en la cuenta 20850101110430000435 denominada «Diputación General de Aragón. Sanciones», abierta en Ibercaja calle San Jorge, 8 de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D.G.A., Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el 16 y el último día de mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra esta resolución, que pueden ser examinadas por los interesados en las Oficinas de este Servicio Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza, cabe recurso alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a contar también desde la última publicación de esta notificación.

Zaragoza, 13 de enero de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan Lorente Ortilles.

Nº expediente. Denunciado. Artículo infringido. Sanción M/03/67 D. José P. Garcés Jaita 37.2 114,66 euros

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Khalifa Ababacar Ndaw de la Resolución recaída en los expedientes nº Z03/0331-02 y 03 instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 17 de diciembre de 2003 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 30 de diciembre de 2003.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

COMARCA DEL ARANDA

RESOLUCION de la Comarca del Aranda, de publicación de subvenciones concedidas en el 2003 con cargo al programa ISEAL.

La Comarca del Aranda emite la siguiente Resolución por la que se ordena la publicación de las subvenciones concedidas en el año 2003 en virtud del Convenio de colaboración suscrito el 29 de octubre de 2002 con el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón para la puesta en marcha del Programa ISEAL de Iniciativas Sociales de Empleo en el Ambito local, enmarcado en el Eje 8 del Programa Operativo Objetivo nº 3 para Aragón, y en cofinanciación con el Fondo Social Europeo.

«En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de la Resolución de 12 de enero de 2004 de la Comarca del Aranda, se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2003 con cargo al Programa ISEAL, cuya relación se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de todos los municipios de la Comarca.»

En Illueca, a 12 de enero de 2004.—El Presidente de la Comarca del Aranda, José Javier Vicente Inés.

AYUNTAMIENTO DE MONZON (Huesca)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Monzón, relativo a aprobación inicial de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el pasado día 29 de diciembre de 2003 acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Plan General de Ordenación Urbana de Monzón, c/ Sierra Mediana, Barrio La Carrasca, redactada por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Monzón.

El citado acuerdo se somete a información pública por el plazo de un mes a efectos de alegaciones y/o reclamaciones.

Monzón, 2 de enero de 2004.—El Alcalde, Fernando Heras Laderas.

